

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA
DOCENTES Y ASISTENTES DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES” ID
2735-221-LE22.**

DECRETO DAL N°1199/2022

LO BARNECHEA, 11-11-2022

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letras i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N°105503, la Dirección de Educación informa la necesidad de adquirir cursos de capacitación para docentes y asistentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/745 de 20 de septiembre de 2022, aprobada mediante IDSGD N°103791, del presupuesto de educación vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES” ID 2735-221-LE22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de cursos de capacitación para docentes de establecimientos educacionales de la comuna de Lo Barnechea.

Las bases presentes se sustentan en la necesidad de contar con un Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente que deben implementar todos los establecimientos receptores de subvención del Estado, según lo establecido por la Ley N°20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Las líneas que se licitan son las siguientes:

- a) **Línea N°1:** "Implementación de acciones que den respuesta a la diversidad".
- b) **Línea N°2:** "Vínculo y contención emocional en el espacio educativo para docentes y vínculo y contención emocional en el espacio educativo para asistentes de la educación".
- c) **Línea N°3:** "Metodología activa: Design Thinking/Pensamiento Visible/Aula Invertida"
- d) **Línea N°4:** "Estrategias prácticas para abordar la convivencia y mediación escolar para la prevención y el mejoramiento de la convivencia escolar para docentes y estrategias prácticas para abordar la convivencia y mediación escolar para la prevención y el mejoramiento de la convivencia escolar para asistentes de la educación.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto para cada línea de la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se solicitará presentación de garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato para la línea adjudicada en la licitación para la adquisición de "Cursos de capacitación para docentes y asistentes de establecimientos educacionales" ID 2735-221-LE22.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique alguna de las líneas de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato para cada línea adjudicada consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días hábiles posteriores al término del contrato.
MONTO	10% del presupuesto máximo disponible por cada línea establecido en el numeral 10.1 de las bases administrativas especiales
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública de la línea X ID 2735-221-LE22"

La caución deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re-adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al contratista, una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	14/11/2022 18:30 horas
Inicio de Preguntas	14/11/2022 18:31 horas
Final de Preguntas	17/11/2022 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	21/11/2022 20:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	24/11/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	24/11/2022 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/12/2022 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que puede revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar este anexo. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

Anexo N°3 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del valor unitario por alumno, en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible para cada línea, establecido en el numeral 10.1 de estas Bases Administrativas Especiales y el número de asistentes para cada curso establecido en las bases técnicas. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, lo cual se determinará multiplicando el precio ofertado por alumno, por el número de asistentes señalados para cada capacitación en las bases técnicas.

En el caso de los oferentes de la línea 2 y línea 4, deberán ofertar precio para ambos cursos. En este caso particular, las ofertas incompletas, es decir, aquellas que no presenten oferta económica por ambos cursos de capacitación, serán declaradas inadmisibles.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N°5** “Materias de Alto Impacto Social”

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas ofertas que no acompañen la propuesta técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acrediten el cumplimiento de las totalidad de los requerimientos señalados en los numerales 2 al 6 de las bases técnicas, para cada línea, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Nancy Tello Muñoz, o en su ausencia, Cecilia Becerra Lizana, ambas funcionarias de la Dirección de Educación.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Gilda Espinoza Ahumada, o en su ausencia, María Francisca Téllez Anguita, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERAD OR
1	Experiencia del Oferente (EO)	20%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	8%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	2%
3	Oferta Económica (OE)	70%

8.1 Experiencia del Oferente (EO) 20%

Se evaluará este factor en función de la cantidad de experiencias declaradas por el oferente, en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente" y acreditadas por el oferente, en materia de cursos de capacitación.

Los servicios deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Se evaluará las experiencias acreditadas en materia de cursos de capacitación tanto en el sector público como en el sector privado, de acuerdo con la tabla inserta a continuación:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
10 o más experiencias	1000 puntos
Entre 7 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 4 y 6 experiencias	500 puntos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Entre 1 y 3 experiencias	250 puntos
No presenta experiencia	0 puntos

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente **deberá adjuntar siempre las facturas** de los servicios prestados, respaldada de alguno de los documentos que se indican a continuación, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

- Contrato
- Decreto de Adjudicación
- Orden de compra
- Certificado del mandante o el acta de recepción conforme

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos.

El puntaje para este criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

8.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 8%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare comprometer en el Anexo N°5, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje Total} \times 0,08$$

8.3 Oferta Económica (OE) 70%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el valor unitario por alumno, ofertado en el Anexo N° 3 “Oferta Económica”, impuestos incluidos, por el oferente en su propuesta económica de cada línea a la que postule.

De esta forma, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada, y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE \text{ por línea} = \text{Puntaje total por línea} \times 0,70$$

8.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} \times 0,02$$

8.5 Resumen fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Total por línea} = EO + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.6 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por línea, a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación mediante la dictación del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado.

10. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La Orden de Compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

10.1 Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento	Educación
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto máximo disponible Línea 1	\$6.750.000.- impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible Línea 2	\$12.030.000.- impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible Línea 3	\$7.550.000.- impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible Línea 4	\$12.670.000.-, impuestos incluidos
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable de pago	Carlos Ramos Armijo
E-mail de responsable de pago	cramos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato	Nancy Tello Muñoz
E-mail de responsable de contrato	ntello@lobarnechea.cl
Prohibición de subcontratación	Sí
Modalidad de adjudicación	Por línea
Requiere suscripción de contrato	No
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí

10.2 Requisitos para contratar

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La Orden de Compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad y sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la señalada garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

10.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será hasta la entrega del informe de las capacitaciones desarrolladas. Con todo, cada una de las capacitaciones tendrán una duración de 5 días hábiles, de acuerdo con los plazos establecidos en las bases técnicas.

10.5 Recepción conforme

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.6 Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los cursos realizados en pesos chilenos y recibidos conforme por parte del ITS, una vez terminados los cursos, a razón del número de alumnos que hubieren participado.

Para efectos de facturación, el ITS le enviará al proveedor, vía correo electrónico, la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Causal	Descripción
1	Incumplimiento en la cantidad de horas requeridas para el curso.	0,5 UTM por hora no realizada
2	Incumplimiento en la entrega de materiales a los alumnos estipulados en informe entregado a ITS	1 UTM por alumno
3	Modificación del contenido, material, herramientas sin conformidad del ITS.	2 UTM por evento
4	Retraso entre 10 a 30 minutos en el inicio de las clases, sin justificación.	1 UTM por evento
5	Retraso en el envío en el envío del informe según lo dispuesto en el numeral 5 de las bases técnicas.	0,5 UTM por evento

Nº	Causal	Descripción
6	Inasistencia del relator y/o coordinador a las reuniones de coordinación con la Municipalidad.	1 UTM por evento.
7	Incumplimiento en la realización de la capacitación de acuerdo a fecha requerida en el numeral 6 de las bases técnicas	2 UTM por evento
8	Incumplimiento en la realización del servicio de coffe break según lo estipulado en el numeral 3 de las Bases Técnicas"	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto de cada contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.8 Procedimiento de aplicación de multas y/o término anticipado

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en la orden de compra, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido a la Dirección de Educación, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.

El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.

Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.

Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la autoridad llamada a resolverlo cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

10.9 Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del monto total del contrato de cada línea.
 - ii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
 - iv. Si el relator se ausenta en más de 2 ocasiones seguidas sin reemplazo por parte del contratista.
 - v. En caso de que el contratista OTEC, pierde la acreditación Vigente Nch 2728 o, en el caso de tratarse de un Instituto Profesional o un Centro de Formación Técnica, fuere eliminado del Directorio de Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término. Con todo, no se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento cuando el término anticipado del contrato no fuere imputable al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento de término anticipado se registrará por el establecido en el numeral 10.8 precedente.

10.10 Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.4 de las presentes Bases Administrativas.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la contratación del servicio de capacitaciones para profesores de los establecimientos educacionales de Lo Barnechea.

De esta forma, el objeto de la contratación es contar con un Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente que se implementará en los establecimientos receptores de subvención del Estado, según lo establecido por la Ley N°20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, comúnmente llamada “Carrera Docente”, que consagra el derecho de las profesoras y profesores a un desarrollo profesional gratuito y pertinente a su contexto, que les permita cumplir con su responsabilidad de avanzar en la carrera y, con ello, favorecer el desarrollo educativo de sus estudiantes. También se incluirán en las capacitaciones asistentes de la educación no docentes que requieren actualización de conocimientos pertinentes a los cambios de las políticas educativas vigentes, para la mejora en las intervenciones dentro y fuera del aula, con foco en la convivencia escolar, apoyo pedagógico y desarrollo socioemocional.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan las líneas de capacitación que debe cumplir de forma esencial la institución que postule, que han de implementarse en el periodo entre el 2 y 6 de enero del año 2023:

2.1. Línea 1: “Implementación de acciones que dan respuesta a la diversidad”.

Descripción	El presente curso - taller teórico - práctico que tiene como objetivo potenciar acciones y conceptos de Diversidad en los equipos educativos, fortaleciendo una adecuada atención a las Necesidades Educativas Especiales (permanentes y transitorias) y BAP (Barreras para el Aprendizaje y la Participación). A la base de modelo de Inclusión Educativa, valorando estrategias, técnicas, instrumentos y normativa para el abordaje de estudiantes en el aula regular y especial, poniendo énfasis en estudiantes con alteraciones del desarrollo, espectro autista, entre otros.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase por emergencia sanitaria que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.
Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	42 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de docente por Licencia

	médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 docentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Coffee Break	Se solicita coffee break
Medio de verificación	Al finalizar la capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente: a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Normativa vigente b) Decreto 170 y Decreto 83 c) Diversidad en el Aula: Enfoque Clínicos y Pedagógicos de la Necesidades Educativas Especiales NEE y Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) d) Índice para la Inclusión desde la Cultura, política y prácticas educativas e) Disposición Curricular actual y la flexibilidad en la implementación (BC, Currículo priorizado, Estándar de Evaluación) f) Diseño Universal de los Aprendizajes g) Diversificación y Adecuaciones

2.2. Línea 2: Relación de vínculo

La línea 2 considera las siguientes capacitaciones:

a) “Vínculo y contención emocional en el espacio educativo para docentes”.

Descripción	Este curso- taller teórico - práctico entrega a las participantes herramientas para construir en la escuela contextos seguros, no violentos, de cuidado y con enfoque de derecho para todos los niños, niñas y adolescentes, a partir de una relación de vínculo profesor-estudiante que permita reconocer la emocionalidad positiva y constructora de contextos adecuados para el desarrollo y el aprendizaje. En segundo término, y considerando la emocionalidad intensificada que se observa en la población infanto - juvenil a partir de la pandemia, definir en conjunto estrategias de contención socioemocional y de inducción de la calma en los espacios educativos.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.

Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	45 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de docente por Licencia médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 docentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Medio de verificación	Al finalizar la capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Estados emocionales intensificados y proyección sobre el desarrollo emocional. b) Los sistemas de regulación emocional. Cómo funcionan y se equilibran. c) El rol de los vínculos en la regulación emocional. d) La construcción de vínculo profesor- estudiantes. Rol y desafíos. e) La regulación del profesor para proveer vínculos y calma en la sala de clases. f) Estrategias para construir vínculos. Tacto pedagógico y estrategias con estudiantes más desafiantes. <input type="checkbox"/> Inducción de la calma. La construcción de climas seguros y promotores de bienestar.

b) “Vínculo y contención emocional en el espacio educativo para asistentes de la educación”.

Descripción	Este curso- taller teórico - práctico entrega a las participantes herramientas para construir en la escuela contextos seguros, no violentos, de cuidado y con enfoque de derecho para todos los niños, niñas y adolescentes, a partir de una relación de vínculo profesor/asistente de la educación que permita reconocer la emocionalidad positiva y constructora de contextos adecuados para el desarrollo y el aprendizaje. En segundo término, y considerando la emocionalidad intensificada que se observa en la población infanto - juvenil a partir de la pandemia, definir en conjunto estrategias de contención socioemocional y de inducción de la calma en los espacios educativos.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con

	anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.
Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	30 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de asistentes de la educación, por Licencia médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 asistentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Medio de verificación	Al finalizar la capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Estados emocionales intensificados y proyección sobre el desarrollo emocional. b) Los sistemas de regulación emocional. Cómo funcionan y se equilibran. c) El rol de los vínculos en la regulación emocional. d) La construcción de vínculo profesor- estudiantes. Rol y desafíos. e) La regulación de asistentes de la educación para proveer vínculos en diversos contextos. f) Estrategias para construir vínculos. Tacto pedagógico y estrategias con estudiantes más desafiantes. □ Inducción de la calma. La construcción de climas seguros y promotores de bienestar.

2.3. Línea 3: “Metodología activa: Design Thinking/Pensamiento Visible/Aula Invertida”

Descripción	Este curso - taller teórico - práctico debe entregar a los participantes herramientas para diseñar experiencias de aprendizaje innovadoras a través de Design Thinking, Pensamiento Visible y Aula Invertida.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

	necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.
Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	40 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de docente por Licencia médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 docentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Medio de verificación	Al finalizar la capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Neurociencia de la motivación y el aprendizaje. b) Creatividad e innovación en la escuela c) Hacer Visible el Pensamiento i. Por qué hacer visible el pensamiento ii. Cómo hacer visible el pensamiento: técnicas simples para distintos momentos del aprendizaje d) Design Thinking: i. Qué es ii. Por qué en la escuela iii. Modelo de 5 etapas e) Experimentando el Design Thinking f) Aula Invertida en acción g) Evaluación auténtica

2.4. Línea 4: Estrategias para abordar la convivencia y mediación escolar en contextos de prevención con enfoque de intervención socioemocional.

La línea 4 considera las siguientes capacitaciones:

- a) Estrategias prácticas para abordar la convivencia y mediación escolar para la prevención y el mejoramiento de la convivencia escolar para docentes.**

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Descripción	Este curso - taller teórico práctico, pretende entregar definiciones conceptuales básicas que se encuentren dentro del marco normativo de convivencia escolar que promueva las habilidades socioemocionales en modelo CASEL de los miembros de la comunidad educativa, entendiendo el conflicto como parte de las relaciones interpersonales, y estableciendo estrategias de afrontamiento de estas situaciones. A la vez, plantea herramientas que favorezcan el bienestar docente permitiendo establecer un ambiente de convivencia centrado en valores de respeto y colaboración, analizar el abordaje apropiado frente a problemáticas y conflictos propios del espacio educativo.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.
Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	42 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de docente por Licencia médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 docentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Medio de verificación	Al finalizar capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Componentes del modelo SEL b) Implicancia del desarrollo socioemocional en el aprendizaje. c) Estrategias para implementar la metodología SEL en los establecimientos. d) Competencias sociales y emocionales necesarias para educadores. e) Estrategias de modelamiento para la implementación de Competencias sociales y emocionales en el aula.

b) **Estrategias prácticas para abordar la convivencia y mediación escolar para la prevención y el mejoramiento de la convivencia escolar para asistentes de la educación.**

Descripción	Este curso - taller teórico práctico, pretende entregar definiciones conceptuales básicas que se encuentren dentro del marco normativo de convivencia escolar que promueva las habilidades socioemocionales en modelo CASEL de los miembros de la comunidad educativa, entendiendo el conflicto como parte de las relaciones interpersonales, y estableciendo estrategias de afrontamiento de estas situaciones. A la vez, plantea herramientas que favorezcan el bienestar docente y/o de asistentes de la educación, permitiendo establecer un ambiente de convivencia centrado en valores de respeto y colaboración, analizar el abordaje apropiado frente a problemáticas y conflictos propios del espacio educativo.
Modalidad	Presencial dentro de la comuna de Lo Barnechea, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación, cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.
Expositores	Se solicita mínimo un relator que cumpla con las exigencias del punto N°4 Recursos Humanos
Temporalidad	16 horas (cronológicas), el periodo de capacitaciones debe ser entre el 2 y 6 de enero del año 2023, previa coordinación con ITS. La capacitación será en 4 jornadas de 4 horas.
Participantes	37 asistentes Cabe destacar que el número de participantes mencionado puede variar de acuerdo a diferentes situaciones como inasistencia de docente y/o de asistentes de la educación por Licencia médica o impedimento de situación en la cual se autorice por el ITS, en estos casos se avisará al proveedor con un mínimo de 3 días hábiles antes del comienzo de la capacitación, cuando suceda lo anteriormente señalado no se cancelará por el docente que no asista, con un máximo de 5 docentes, en caso contrario de no dar aviso por parte de la Municipalidad el proveedor podrá exigir el pago correspondiente.
Medio de verificación	Al finalizar capacitación el oferente debe presentar un informe con lo siguiente a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma. b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades. c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación d) Listado de asistencia
Certificación	La institución debe entregar diploma de Certificación el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre de la empresa capacitadora b) Nombre del funcionario capacitado c) Nombre de la capacitación d) Mes y año de la capacitación e) Firma y timbre empresa
Contenido de la Capacitación	a) Componentes del modelo SEL b) Implicancia del desarrollo socioemocional en el aprendizaje. c) Estrategias para implementar la metodología SEL en los establecimientos. d) Competencias sociales y emocionales necesarias para educadores, docentes y asistentes de la educación.

e) Estrategias de modelamiento para la implementación de Competencias sociales y emocionales en el aula.

3. RECURSOS FÍSICOS

En cada capacitación se debe entregar a cada participante un cuaderno o agenda de mínimo 100 hojas y tapa dura, un lápiz pasta color azul. También, se debe entregar material digital utilizado en curso-taller y complementario a este, al finalizar el curso.

Para cada capacitación el oferente encargado de realizarlas deberá incorporar un Coffee Break el cual debe ser entregado por una persona encargada exclusivamente para prestar este servicio, el que debe consistir en: té, café, bocado dulce y sándwich de miga para cada funcionario inscrito en el curso.

4. RECURSOS HUMANOS

El equipo de trabajo de cada línea de capacitación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Relator/es con título de carrera universitaria del área Educación y/o Ciencias Sociales, con Magíster, diplomado o Post Título demostrable.
- b) Relator/es con experiencia demostrable en capacitación de docentes, perteneciente o inscrito como relator de ATE, con al menos 5 relatorías en espacios escolares de distintas instituciones (al menos 2), en área pedagógica, convivencia y/o socioemocional.

Para efecto de acreditar lo anterior, antes del inicio de los servicios, la institución capacitadora que se adjudique deberá acompañar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae de relator(es)
- b) Certificado de Título y Certificado de Magister, Diplomado o Post Titulo.
- c) Certificado que acredite la experiencia de 5 relatorías en espacios escolares de distintas instituciones (al menos 2).
- d) Certificado de Contratista que declara que relator/es y equipo de capacitación, cuenta con la idoneidad técnica para desarrollar las labores encomendadas.

El ITS podrá solicitar el cambio de alguno de los relatores que no cumplan con experiencia suficiente. En caso de que el contratista decida cambiar el relator aprobado previamente por el ITS, el nuevo relator propuesto, deberá previamente contar con la aprobación del ITS. Con todo, siempre se debe contar con especialistas que tengan las aptitudes y experiencias exigidas en el párrafo precedente.

Para estos efectos, el Contratista deberá acreditar, con los documentos que para cada uno de los profesionales se señala, que el equipo propuesto cuenta con la idoneidad técnica para desarrollar las labores encomendadas.

5. INFORMES

La Municipalidad requerirá para el pago de las prestaciones, que el contratista realice la entrega del informe correspondiente a cada capacitación definida, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de terminada la última capacitación.

Cada informe se entregará en formato PDF y debe contar con lo siguiente:

- a) Actividades realizadas, por fecha, en formato cronograma.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- b) Horario de capacitación, diferenciando las actividades
- c) Evidencia de productos de jornadas de capacitación. (fotográficas, video, guías resueltas, entre otros)
- d) Listado de asistencia (en caso de ser online es necesario adjuntar lista de asistencia digital del programa ocupado)

El informe final deberá dar cuenta acorde a Carta Gantt ejecutada, podrán incorporar aquí las recomendaciones sobre las necesidades o espacios de mejora que fueron visualizadas durante todo el proceso y que requieren profundización.

6. PLAZO DE ENTREGA

Las capacitaciones se realizarán en el periodo comprendido entre el 2 y 6 de enero de 2023, previa coordinación con ITS.

Las capacitaciones serán de forma presencial, en el caso fortuito por impedimentos de cambio de fase que imposibilite la presencialidad de los asistentes, se realizará mediante Meet o Teams, lo cual será indicado con anterioridad a la capacitación. Cabe destacar que la Municipalidad de Lo Barnechea, deberá brindar el espacio físico con las comodidades necesarias para la realización de una correcta capacitación, incluyendo proyector para la exposición.

7. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Toda comunicación se verificará por medio de correo electrónico que permita dejar constancia escrita y trazabilidad de la misma, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

El oferente y el relator deberán asistir a todas las reuniones de coordinación que sean citados por la unidad requirente. El adjudicatario debe hacer entrega de lista de asistencia de forma diaria, vía correo electrónico al ITS.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22

Yo _____ RUT _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropia las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

N°	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**” ID 2735-221-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°3 (ESENCIAL)
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

LINEA 1	VALOR UNITARIO POR ALUMNO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
CURSO DE CAPACITACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE DEN RESPUESTA A LA DIVERSIDAD”	\$ _____ pesos

LINEA 2	VALOR UNITARIO POR ALUMNO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
CURSO DE CAPACITACIÓN “VINCULO Y CONTENCIÓN EMOCIONAL EN EL ESPACIO EDUCATIVO PARA DOCENTES”	\$ _____ pesos
CURSO DE CAPACITACIÓN “VINCULO Y CONTENCIÓN EMOCIONAL EN EL ESPACIO EDUCATIVO PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN”	\$ _____ pesos

LINEA 3	VALOR UNITARIO POR ALUMNO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
CURSO DE CAPACITACIÓN “METODOLOGÍA ACTIVA: DESIGN THINKING/PENSAMIENTO VISIBLE/AULA INVERTIDA”	\$ _____ pesos

LINEA 4	VALOR UNITARIO POR ALUMNO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
CURSO DE CAPACITACIÓN “ESTRATEGIAS PRÁCTICAS PARA ABORDAR LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA DOCENTES”	\$ _____ pesos
CURSO DE CAPACITACIÓN “ESTRATEGIAS PRÁCTICAS PARA ABORDAR LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN”	\$ _____ pesos

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N°4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TERMINO	N°FACTURA/ S Y/O BOLETA DE HONORARIOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N° 5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES”
ID 2735-221-LE22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 610236251303056 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>